



Resolución de Administración

Nº 011 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 019-2025-GRA/GRTC-AO.U.Cont de la Unidad de Contabilidad, Memorándum Nº 046-2025-GRA/GRTC-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe Nº 013-2025-GRA/GRTC-SGI-ERR, del Coordinador de Mantenimiento Periódico AR=109 L=160.600 KM; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero 2025, se suscribe la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC, donde se delega facultades en materia de Gestión Administrativas y Presupuestal, tales como: "**APROBAR LIQUIDACIONES FINANCIERAS**" disponiendo la culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa." (Resaltado y subrayado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANA CONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM". RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°030-2023-GRA/GRTC-SGI;

Que, mediante fecha 17 de abril del 2024, se modifica el nombre del Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANA CONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM" por el siguiente nombre: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANA CONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM" Mediante RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°046-2024-GRA/GRTC-SGI;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2024, se procede a la firma del CONTRATO N°26-2024-GRA/GRTC, con el CONSORCIO SUPERVISOR – HUAMBO para la supervisión del servicio de mantenimiento I denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANA CONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM", con un monto de S/. 859,770.00 soles (Inc. IGV.) (Ochocientos Cincuenta mil setecientos setenta con 00/100 SOLES);

Que, con fecha 03 de octubre del 2024, se suscribe mediante, ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, por parte de la entidad el Ing. Edson Rosas Rodríguez, Coordinador, el Arq. Juan Jose Llerena Sierra, Sub Gerente de Infraestructura, por parte de la ejecución la empresa E&F TRANSMAQ S.A.C representando por el Sr. Elmer Ventura Cosi, Gerente General y por parte de la supervisión el CONSORCIO SUPERVISOR-HUAMBO, representando por el Sr. Eduardo J. Gonzales Trujillo, Representante Común;





Resolución de Administración

Nº 011 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, de acuerdo al 04 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO, por parte de la entidad el Ing. Edson Rosas Rodríguez, Coordinador, el Arq. Juan José Llerena Sierra, Sub Gerente de Infraestructura, por parte de la ejecución la empresa E&F TRANSMAQ S.A.C representando por el Sr. Elmer Ventura Cosi, Gerente General y por parte de la supervisión el CONSORCIO SUPERVISOR-HUAMBO, representando por el Sr. Eduardo J. Gonzales Trujillo, Representante Común.

Con fecha 04 de diciembre 2024, la supervisión presenta mediante CARTA Nº 038-2024-CONSORCIO SUPERVISOR – HUAMBO emite la subsanación del INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN N° 01 que corresponde a la supervisión al mes de OCTUBRE.

Con fecha 05 de diciembre 2024, la supervisión presenta mediante CARTA Nº 040-2024-CONSORCIO SUPERVISOR – HUAMBO emite la subsanación del INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN N° 02 que corresponde a la supervisión al mes de NOVIEMBRE.

Con fecha 27 de diciembre 2024, la supervisión presenta mediante CARTA Nº 054-2024-CONSORCIO SUPERVISOR – HUAMBO emite la subsanación del INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN N°03 que corresponde a la supervisión al mes de DICIEMBRE.

Que, de fecha 31 de diciembre 2024 se suscribe el ACTA DE CONCILIACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del servicio de SUPERVISIÓN del MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANACONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM" concluye lo siguiente:

- PRESUPUESTO (R.O.) META 0043 ESPECIFICA (2.3.2.7.11.99)

Presupuesto Total Programado s/. 9'998,140.00

Costo de supervisión del Mantenimiento Periodico S/ 947,540.00

Costo segun el contrato s/. 950,770.00

Costo de supervision S/. 510,462.00

Con fecha 22 de enero 2025, EL Coordinador del Mantenimiento Periódico, mediante INFORME N°013-2025-GRA/GRTC-SGI-ERR, REMITE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA – CONTRATO N°021-2024-GRA/GRTC. del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANACONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM" con un monto de S/. 850,770.00 soles (inc.IGV.) (Ochocientos Cincuenta mil setecientos setenta con 00/100 SOLES) el cual es elevado a la Sub Gerente de Infraestructura y este a su vez es elevado a través del Memorandum N° 046-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por el Arq. Juan José Llerena Sierra, para la oficina de Administración y su respectivo trámite y posterior aprobación mediante acto resolutivo; en la cual suscribe lo siguiente:

2.2. EMPRESA SUPERVISORA

Las valorizaciones, ejecutadas por la supervisión del Mantenimiento Periódico corresponde a un avance físico financiero en un porcentaje de 46.50%, y en un monto de S/ 395,605.52 correspondiente al pago del informe final (10%) por un monto de S/ 51,046.20, y una Liquidación Técnica Financiera al (10%) de S/ 51,046.20.





Resolución de Administración

Nº 011 -2025-GRA/GRTC-OA

"..."

MES DE VALORIZACIÓN	FIEL CUMPLIMIENTO	RETENCIÓN INFORME FINAL 10%	RETENCIÓN LIQUIDACIÓN 10%	RETENCIÓN DE INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN	MONTO A FAVOR DEL CONTRASTISTA	DESCUENTO	TOTAL, A VALORIZAR
OCTUBRE	42,538.50	17,645.60	17,645.60	35,291.20	141,164.80		176,456.00
NOVIEMBRE	42,538.50	18,906.00	18,906.00	37,812.00	79,848.56	71,399.44	189,060.00
DICIEMBRE	0.00	14,494.60	14,494.60	28,989.20	72,499.76	43,457.04	144,946.00
TOTAL	85,077.00	51,046.20	51,046.20	102,092.40	-	114,856.48	510,482.00
						TOTAL, A FACTURAR	395,605.52

(...)"

Que, mediante Nº 019-2025-GRA/GRTC-OA-UCont., de fecha 28 de enero del 2025 el Jefe de la **UNIDAD DE CONTABILIDAD**, quien señala que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en el expediente de liquidación de la supervisión a folios 9010 y señala que la fase de la recepción del Servicio del Mantenimiento Periódico del mencionado tramo, la unidad de contabilidad, concluye que la documentación presentada esta conforme dentro de los Lineamientos de Elaboración de la liquidación Técnica - Financiera, firmándose el Acta de Conciliación Técnica Financiera por S/ 339,489.66 soles; por lo que se requiere emitir el resolutivo correspondiente, concluyendo textualmente lo siguiente:

"..."

4. CONCLUSIONES:

Según lo revisado, se identificó las valorizaciones presentadas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre las cuales se dieron por aprobadas por el monto de S/ 5'622,658.21, por el cual se DA CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA mediante en el **Acta de Conciliación Técnica -Financiera** del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANA CONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM.

5. RECOMENDACIONES

Se sugiere, Señora Lic. Jefe de la Oficina de Administración que el presente informe de Contabilidad junto con los 20 archivadores que comprende el total de la Liquidación Técnica Financiera, sirva para la emisión de las Resoluciones de Liquidación Técnica Financiera por Supervisión y ejecución de manera independiente debido a que comparten la misma Meta presupuestal Nº 43 del año 2024, perteneciente al "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 Tramo: Emp. PE-1S (DV. Huambo)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); Huambo (KM. 118+000)-Cabanaconde-Maca-Chivay-EMP. PE-34E (DV. Vizcachane) del KM. 000+000 al KM. 004+600 y del KM. 118+000 al KM. 274+000; provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa, long. 160.600 km.

Se recomienda, autorizar el pago correspondiente a CONSORCIO SUPERVISOR HUAMBO de la Liquidación Técnica - Financiera, equivalente al 10%, por el monto de S/. 51.046.20 (cincuenta y un mil cuarenta y seis con 20/100 soles).

De igual forma se recomienda autorizar el pago correspondiente de la liquidación Técnica - Financiera, equivalente al 10%, por el monto de, S/. 522,625.42 (Quinientos veintidós mil seiscientos veinticinco con 42/100 soles) a favor de E&F TRANSMAQ SAC." (Resaltado y subrayado agregado)."



Que, de fecha 24 de enero 2025 se suscribe la RESOLUCION DE ADMINISTRACION Nº009-2025-GRA/GRTC-OA, aprobando con eficacia anticipada la resolución parcial del contrato Nº 026-2024-GRA/GRTC, respecto a la supervisión del MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANA CONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM por la causal fuerza mayor , de acuerdo al siguiente detalle: Un avance acumulado del 46.50% equivalente a S/ 395,605.52, y un saldo de reducción del 53.50% equivalente a S/ 455,164.48



Resolución de Administración

Nº 011 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral Nº 341-2020-MTC/21 y segunda modificatoria, establece los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD";

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento periodico, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera de la citada supervisión del Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 014-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la supervisión del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANA CONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM", con un plazo de ejecución de 81 días calendarios con el costo final de S/. 395,605.52 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cinco con 52/100 soles); por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables, de acuerdo al siguiente detalle:

MES DE VALORIZACIÓN	FIEL CUMPLIMIENTO	RETENCIÓN INFORME FINAL 10%	RETENCIÓN LIQUIDACIÓN 10%	RETENCIÓN DE INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN	MONTO A FAVOR DEL CONTRASTISTA	DESCUENTO	TOTAL, A VALORIZAR
OCTUBRE	42,538.50	17,645.60	17,645.60	35,291.20	141,164.80		176,456.00
NOVIEMBRE	42,538.50	18,906.00	18,906.00	37,812.00	79,848.56	71,399.44	189,060.00
DICIEMBRE	0.00	14,494.60	14,494.60	28,989.20	72,499.76	43,457.04	144,946.00
TOTAL	85,077.00	51,046.20	51,046.20	102,092.40	-	114,856.48	510,462.00
					TOTAL, A FACTURAR		395,605.52



AREQUIPA

Resolución de Administración

Nº 011 -2025-GRA/GRTC-OA

ARTICULO SEGUNDO. – Se AUTORIZA el pago correspondiente de la liquidación Técnica equivalente al 10% por el monto de, S/ 51,046.20 (Cincuenta y un Mil Cuarenta y Seis con 20/100 soles) a favor de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR HUAMBO ejecutora del servicio de supervisión de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR que la presente resolución sea remitida a la Unidad de Contabilidad, Sub Gerencia de Infraestructura y a la Unidad de Logística y Patrimonio.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al contratista CONSORCIO SUPERVISOR HUAMBO, debidamente representado por EDUARDO JHIM GONZALES TRUJILLO, para conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

29 ENE 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que dice.
Fototipo: Shirley Giovanna Zegarra Mayma
Reg. N° 01-8. Fecha:
29 ENE 2025